

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear la unidad de inversión para la imputación de los gastos que ocasione el Plan de Viviendas, de erradicación de Villas de Emergencia que realizará esta Comuna en la Chacra Nº120;

Que el crédito en cuestión será tomado del Cap.II, Item 4, / U.I.22 - Continuación canal calle Lainez, con un monto de m\$N. 3.000.000,00;

Que conforme a las reglamentaciones en la materia, corresponde dictar la respectiva ordenanza;

Por ello, y atento las facultades conferidas por el Gobierno Provincial, mediante Decreto Nº1767 de fecha 25 de noviembre de 1969, Expte. Nº 2208-14218/1969;

EL SECRETARIO DE HACIENDA ADMINISTRACION Y ASUNTOS SOCIALES
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) CREASE en el Cap.II, Item 4, la unidad de inversión 26 -Plan de Vi-
vendas Chacra Nº120-, con un crédito de TRES MILLONES DE PESOS //
(m\$N.3.000.000,00) MONEDA NACIONAL, que serán tomados del Cap.II, Item 4, U.I.22
-Continuación canal calle Lainez-.-

Artículo 2º) Registrese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, publíquese, dese-
al D.M. y Boletín Municipal, tome conocimiento Departamento de Con-
taduría, y oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. (EXPTE. Nº1841-M-1969).

f-u.-

a/c Secretaría de Hacienda
Administración y Asuntos Sociales

Dr. Roberto Julian Perez
DIRECCION DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



a/c Departamento Ejecutivo

Antonio Pedro E. Sarat
SECRETARIO DE HACIENDA
ADMINISTRACION Y
ASUNTOS SOCIALES